

**ACTA No. 16**

**EXTRAORDINARIA**

- - - En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos (17:28) del día catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022); reunidos en el Salón del Honorable Cabildo, ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento Constitucional para el período 2021-2024, con objeto de llevar a cabo la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, en atención a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, en concordancia con los diversos 1, 27, inciso b; 33, inciso b, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, siendo ésta convocada por el CIUDADANO LICENCIADO CARLOS VÍCTOR PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA. -----

- - -Hace uso de la voz el Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes Síndicos y Regidores. Para dar inicio a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Reynosa para el periodo 2021 - 2024, solicito al Secretario tome lista de asistencia y dé cuenta de la misma. -----

- - - El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Enseguida Presidente, muy buenas tardes tengan todos ustedes, Honorable Cabildo. Tomaré lista de asistencia. -----

**- - - I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, procede a tomar lista de asistencia.

Ciudadano Lic. Carlos Víctor Peña	Presidente Municipal
Ciudadana María Luisa Tavares Saldaña	1° Síndico
Ciudadano Marco Antonio Montalvo Hernández	2° Síndico

Ciudadana Berenice Cantú Moreno	1 <sup>er</sup>	Regidor	
Ciudadano Juan González Lozano	2°	Regidor	
Ciudadana Sandra Elizabeth Garza Faz	3°	Regidor	
Ciudadano Jaime Arratia Banda	4°	Regidor	
Ciudadana Margarita Ortega Padrón	5°	Regidor	
Ciudadano Vicente Alejandro González Delgadillo	6°	Regidor	
Ciudadana Reyna Denis Ascencio Torres	7°	Regidor	<b>JUSTIFICÓ</b>
Ciudadano Salvador de Jesús Leal Garza	8°	Regidor	<b>JUSTIFICÓ</b>
Ciudadana María del Rosario Rodríguez Velázquez	9°	Regidor	
Ciudadano José Luis Godina Rosales	10°	Regidor	
Ciudadana Nancy Esperanza Ríos Rivera	11°	Regidor	
Ciudadano Carlos Alberto García Lozano	12°	Regidor	
Ciudadana Patricia Ramírez Ruíz	13°	Regidor	<b>JUSTIFICÓ</b>
Ciudadano Ma. Teresa Márquez Limón	14°	Regidor	
Ciudadana Ana Lidia Luévano de los Santos	15°	Regidor	
Ciudadano Carlos Alberto Ramírez López	16°	Regidor	
Ciudadana María Esther Guadalupe Camargo Félix	17°	Regidor	
Ciudadana Yessica López Salazar	18°	Regidor	<b>JUSTIFICÓ</b>
Ciudadana Denisse Ahumada Martínez	19°	Regidor	
Ciudadano Oscar Salinas Dávila	20°	Regidor	<b>JUSTIFICÓ</b>
Ciudadano Jorge Eduardo Gómez Flores	21°	Regidor	

**- - - II.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA.**

- - - Después de haber efectuado lista de presentes, continúa con el uso de la palabra el Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento manifestando: Como lo establecen los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 7º del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.** Se informa que se encuentran presentes en la Sala Contigua a este Recinto el Arq. Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; la Lic. Martha Laura García Fortaney, Directora de Medio Ambiente, y el Lic. José Alfonso Peña Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal. -----

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Siendo las 17 horas con 32 minutos, del día 14 de enero de 2022, declaro abierta la Sesión Ordinaria de Cabildo. Continué con la Sesión, por favor, Secretario. -----

**ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN**

- I. **SE APROBO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DESAHOGO DE FORMA PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**
  
- II. **SE APROBO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LA EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLATIVA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR Y HABILITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BAJO LAS INSIGNIAS DE “ECO-TRÁNSITO”, COADYUVEN AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA LEY GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, VIÉNDOSE EMITIR EL DECRETO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA GACETA**

**MUNICIPAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR, CON LA INCORPORACIÓN DE QUE SERÁ PRUEBA DE UN AÑO Y UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.**

- - -El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Solicitando a los integrantes de este H. Cabildo, que, primeramente, a continuar en el desahogo de la presente sesión emitan su voto para que la misma se desahogue de forma presencial y a distancia, y que los compañeros Regidores por motivos de salud estén en la posibilidad de participar en la misma. -----

--- El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Se somete a su consideración que la presente Sesión de Cabildo se desahogue de forma presencial y a distancia; quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Le informo Presidente, que fue emitida la siguiente votación: **19 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DESAHOGO DE FORMA PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.** -----

- - -El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias. Continué con la Sesión, por favor, Secretario. -----

- - - **III.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLATIVA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR Y HABILITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BAJO LAS INSIGNIAS DE “ECO-TRÁNSITO”, COADYUVEN AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA LEY GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.**

- - -El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Le concedo el uso de la voz a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para que nos dé a conocer el dictamen.

(HACE USO DE LA VOZ LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA PARA DAR LECTURA AL  
DICTAMEN)

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los 14-Catorce días del mes de Enero del 2022-dos mil  
veintidós.

Los que suscriben los C.C. MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, JUAN GONZÁLEZ LOZANO, JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, ANA LIDIA LUEVANO DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LOPEZ, MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX, YESSICA LÓPEZ SALAZAR, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, OSCAR SALINAS DÁVILA Y JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES, Coordinadores e Integrantes de las COMISIÓN UNIDAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLATIVA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, III, IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de lo previsto en el artículo 131 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 fracción XVII, 62, 63, 64 fracción XIII del Código Municipal Para el Estado de Tamaulipas, 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12 fracción VI, 16, 17, 18, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en observancia a lo que a derecho corresponde, se permite emitir DICTAMEN PARA FACULTAR Y HABILITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BAJO LAS INSIGNIAS DE “ECO-TRANSITO”, ES DECIR, COADYUVEN AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTABLECE **LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º contempla que Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado, garantizará el respeto a este derecho; aunado a que todo daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley; Por su parte los Artículos 25, sexto párrafo; 26; 27, tercer párrafo, y 73, fracciones XVI, 4ª y XXIX-G, así como de los Artículos 115 y 124, emanan normas secundarias que regulan la conducta humana y social frente a los recursos naturales y los ecosistemas, y se establece la competencia y participación de los gobiernos estatales y municipales en la temática ambiental; Así se abrió camino a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (DOF, 28-I-1988) y sus modificaciones (13-XII-96), y a las leyes Forestal, General de Bienes Nacionales y General de Vida Silvestre (DOF, 31-XII-2001 y 10-I-2002), que hoy nos rigen.

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que el presente dictamen tiene como principal objetivo realizar un estudio técnico-jurídico a efecto de establecer las facultades que puedan otorgarse a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Reynosa, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en materia de protección equilibrio ecológico y medio ambiente, es indispensable tomar en consideración los siguientes preceptos legales:

### **Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**

#### **ARTÍCULO 1.**

*Las disposiciones de este Código son de orden público e interés social y son obligatorias en el ámbito territorial del Estado. Sus normas emanan de los principios dispuestos en los artículos 4o, párrafo quinto, 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tienen por objeto regular las materias señaladas a continuación:*

- I.- La protección ambiental;
- II.- La prevención y gestión integral de los residuos;
- III.- Las áreas naturales protegidas estatales y municipales; y
- IV.- La flora y fauna silvestres;

### **ARTÍCULO 3.**

Son objetivos de este Código sentar las bases para:

**I.-** Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su salud, desarrollo y bienestar;

**III.-** Regular y promover el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas estatales en materia de medio ambiente, protección y gestión integral de los residuos, áreas naturales protegidas y vida silvestre

**VI.-** Regular y promover, en el ámbito de su competencia, el tratamiento, almacenamiento, transporte y eliminación de los residuos sólidos, y el tratamiento y disposición final de contaminantes;

**XII.-** Establecer medidas de control y seguridad, así como las sanciones administrativas para garantizar el cumplimiento y aplicación del presente Código y los reglamentos que del mismo se deriven.

### **ARTÍCULO 6.**

*En todo lo no previsto en este Código se aplicará en lo conducente y de manera supletoria, la Ley General, la Ley General de Residuos, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Código Civil para el Estado y el Código de Procedimientos Civiles del Estado. A falta de disposiciones jurídicas se aplicarán los principios generales del derecho.*

### **ARTÍCULO 9.**

Corresponde la aplicación del presente Código:

*I.- Al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría;*

**II.-** A los Municipios a través de los Ayuntamientos; y

**III.-** A las demás dependencias y entidades estatales o municipales, cuando así lo disponga la legislación aplicable.

### **ARTÍCULO 45.**

Corresponden a los Municipios por conducto de los Ayuntamientos las siguientes

atribuciones:

*VI. Ejercer medidas de prohibición a la circulación de los vehículos automotores, cuyos niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera rebasen ostensiblemente los límites máximos permisibles, que determinen los reglamentos y normas vigentes, y de conformidad con los acuerdos que para tal efecto suscriban con la Secretaría;*

**VII.-** Aplicar medidas de tránsito y vialidad necesarias, dentro de la circunscripción

municipal correspondiente, para reducir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera de los vehículos automotores;

**XX.-** Prevenir y controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas, energía lumínica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al medio ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que, conforme a la Ley General, sean consideradas de competencia federal;

**Por otro lado, el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, establece:**

**ARTÍCULO 10.-** Corresponde al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal o la Dirección de Ecología, las siguientes atribuciones:

*V.- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y controlar emergencias ecológicas y contingencias ambientales, cuando la magnitud y gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, no rebasen su ámbito Territorial.* Cuando la acción sea exclusiva de la Federación o del Estado, se otorgarán los apoyos que dicha entidad pública requiera.

*X.- Crear organismos que coadyuven al logro de los fines que establece el presente Reglamento.*

**XLVII.-** Imponer las sanciones que correspondan por infracción a la Ley General de Ecología y Protección al Ambiente, en el ámbito de su competencia o a los Reglamentos



y disposiciones que emita el Ayuntamiento, así como, establecer las medidas preventivas necesarias.

**ARTÍCULO 11.-** La comisión Municipal de control ambiental estará integrada por personas designadas par el Ayuntamiento y será presidida por un Regidor que a su vez preside la comisión de la materia en el Cabildo.

**ARTÍCULO 12.-** La comisión de control ambiental tendrá las siguientes facultades: a).- Vigilar la observancia y cumplimiento de los acuerdos del cabildo en materia de control ambiental y desarrollo ecológico. b).- Realizar estudios de análisis y programas técnicos, y procedimientos destinados a prevenir y controlar las contingencias ambientales que puedan llegar a poner en peligro la salud de la población, el ambiente o los ecosistemas Municipales, así como, todo lo concerniente a la materia de desarrollo ecológico. c).- Proponer soluciones concretas al Ayuntamiento sobre problemas actuales o potenciales vinculados con el deterioro, daño o alteración del medio ambiente o los ecosistemas Municipales o el desarrollo ecológico; lo anterior a fin de que se canalicen a las Dependencias públicas Municipales, entre las cuales quedará comprendida la Dirección de Ecología. d).- Asimismo, la referida comisión de control ambiental fomentará la participación organizada de la sociedad a través de los consejos de participación ecológica. e).- Las demás que le confiera en forma expresa el Ayuntamiento. **Por cuanto hace al Código Municipal Vigente para el Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:**

**ARTÍCULO 76.-** La organización y funcionamiento de la Policía Preventiva y la de Tránsito se regirá por lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables. En ningún caso se permitirá el funcionamiento del servicio secreto u organizaciones similares de la Policía Preventiva Municipal.

**La Ley de Seguridad Publica para el Estado de Tamaulipas, dispone:**

**ARTÍCULO 10.-** Las autoridades estatales y municipales de seguridad pública podrán disponer por sí, o coordinadamente, la ejecución de acciones con el fin de preservar o restablecer el orden público y la paz social que el interés general demande, y de garantizar la integridad física de las personas, sus bienes y sus derechos.

**ARTÍCULO 14.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I.- Garantizar en el ámbito de su competencia, las libertades y derechos de las personas, preservar el orden y la paz públicos, expidiendo al efecto los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública;

II.- Disponer la realización de un análisis de las condiciones, características y circunstancias imperantes en su Municipio en materia de seguridad pública, para que con apoyo en los programas estatales, regionales o municipales de la materia, se establezcan políticas y lineamientos para garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes. La implementación de estrategias deberá tener continuidad y seguimiento institucional, independientemente de la conclusión del periodo constitucional del que se trate, sin demérito de que se incluyan adiciones o se incorporen nuevos mecanismos que optimicen los servicios de seguridad, previo acuerdo del Ayuntamiento en funciones;

**ARTÍCULO 15.-** Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

XII.- Adoptar las acciones correctivas en caso de funcionamiento insuficiente o ineficiente de las instituciones municipales de seguridad pública;

**TERCERO.-** El plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en su Eje de Desarrollo 2 correspondiente al de Obra pública y cuidado del Medio Ambiente, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de gestionar, un territorio urbano compacto, seguro, con criterios de equidad y sustentabilidad que fortalezcan el cuidado y la calidad del medio ambiente, que prioricen la movilidad sustentable y conserven el área rural para el impulso de actividades turísticas y agropecuarias; para lo que se identificó 18 áreas de mejoras, siendo una de ellas, la realización de mejores acciones municipales para disminuir la contaminación y calidad del aire, y como una de las líneas de acción identificada como 488, establece la implementación de sanciones adecuadas hacia aquellos individuos que tiran basura en lugares inadecuados.

**CUARTO:-** Por otro lado, el mismo Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su eje de desarrollo número 5 correspondiente a la Seguridad y Protección Ciudadana, tiene como principal objetivo implementar una política integral de seguridad, protección ciudadana y protección civil para prevenir y responder de manera efectiva a los actos delictivos, la manifestación de violencia y gestión integral de riesgo, fortaleciendo la capacidad de respuesta y atención mediante la profesionalización, el uso de tecnología, equipamiento e infraestructura; por lo que en el Sub Eje que corresponde a seguridad pública, se

estableció como línea de acción marcada con el número 833, el de diseñar planes operativos para atender, prevenir y disminuir la incidencia delictiva y de fallos administrativos.

**QUINTO:-** Con el procesamiento de la información dentro del citado Plan Municipal de Desarrollo, se recibieron las perspectivas ciudadanas, que se acopiaron de los distintos ejercicios y que fueron incorporados a procesos de análisis cualitativo, con criterios muy objetivos para determinar su viabilidad y pertinencia; la información permitió identificar estas y otras tendencias en la percepción ciudadana durante los últimos años respecto a los problemas viales y ambientales, sus opiniones y sentir.

**SEXTO:-** Tomando en consideración los preceptos legales antes descritos y los objetivos planteados dentro del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 derivado del pensar ciudadano, y las características propias de nuestra ciudad de Reynosa Tamaulipas, resulta evidente que el desarrollo en el cuidado y calidad del medio ambiente, se requiere de un cambio en el paradigma de gestión, de tal forma que permita transitar desde el modelo de desarrollo tradicional caracterizado con rasgos de inseguridad e insustentabilidad, hacia un modelo alternativo más competitivo y eficiente caracterizado por un nuevo escenario de seguridad y sustentabilidad; este argumento permite corroborar las acciones necesarias previstas en el plan municipal de desarrollo y que una de ellas, lo es la necesidad de implementar una acción que ayude progresivamente al posicionamiento, no solamente en el reconocimiento de ser una ciudad ecológica, si no, también como un destino turístico responsable y seguro.

**SEPTIMO.** – Una de las principales acciones, como se ha venido estableciendo en el desarrollo del presente dictamen, lo es la obligación Administración Municipal a través de la comisión de medio ambiente y las que tengan estrecha relación con el tema por ser de utilidad pública, y en el ámbito de su competencia, expedir disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública y proponer soluciones concretas al Ayuntamiento sobre problemas actuales o potenciales vinculados con el deterioro, daño o alteración del medio ambiente o los ecosistemas Municipales o el desarrollo ecológico; disposiciones que se vuelven urgentes en base al siguiente diagnóstico:

a).- De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019, 41 municipios de los 43 del Estado de Tamaulipas cuentan con servicio de recolección de residuos sólidos urbanos,

entre ellos Reynosa que cuenta con un parque vehicular en operación de 46 unides con compactador y un personal de 107 técnicos y operativos ocupados en la prestación del servicio de recolección de RSU casa por casa atendiendo a 669,529 personas, es decir al 95% de la población total; en el Estado se recolecta al día 3 mil 223 toneladas de RSU, de las cuales, el 83% proviene de 7 municipios con mayor población, siendo matamoros con 21.7%, Nuevo Laredo con 13.8%, Reynosa con 12.4%, Tampico con 12.4%, Victoria con 10%, Ciudad Madero con 7.1% y Altamira con 5.6%.

b).- Reynosa tiene un importante impacto en el cambio climático, puesto que las energías fósiles se utilizan de forma mayoritaria para la industria, la movilidad y las funciones urbanas; los resultados del inventario nacional de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, muestran que en el 2019, en México se emitieron 736.63 millones de toneladas de dióxido de carbono, siendo el sector energético el que mas contribuye con el 64% principalmente por el consumo de combustibles fósiles, seguido por la ganadería, agricultura y otros usos de los suelos con el 19%, el sector de procesos industriales y uso de productos aporta un 10% y por último el sector de residuos con un 7%; puesto que estos sectores tienen una gran importancia en Reynosa, cualquier medida tendiente a reducir las emisiones en ellos será positiva para apoyar el importante esfuerzo que debe hacer el país, que se ha comprometido a reducir un 22% las emisiones al año 2030.

c).- La ciudad de Reynosa conforma una zona metropolitana junto con Río Bravo y la ciudad estadounidense de Mc Allen, de acuerdo con datos del IMPLAN Reynosa, tenían una población conjunta aproximada de 913,358 habitantes siendo 773,089 estimados (84.64%) para la zona mexicana y 140,269 (15.36%) para Mc Allen.

La evolución del crecimiento demográfico del municipio de Reynosa presenta importantes incrementos de población a causa de su ubicación estratégica como centro metropolitano fronterizo con los Estados Unidos y su capacidad de empleo, desarrollo económico, equipamiento y servicios; no obstante, hay que dejar claro que las dinámicas demográficas de una ciudad como Reynosa están muy influenciadas por el flujo migratorio que, a su vez, está directamente relacionado con cuestiones como la economía o la inseguridad, por lo que las estimaciones deben tomarse con prudencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión concluye que el desarrollo territorial sustentable del Municipio de Reynosa, enfrenta los efectos negativos que impactan en el

medio ambiente, la convivencia social, la movilidad y la salud de la población reynosense, y que el medio ambiente es un derecho al que todo ser humano debe alcanzar a través de sus gobiernos, por lo que en pleno acatamiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que resulta procedente que para atender estratégicamente el problema, una de las acciones relevantes que se sumarían a otras con el objeto de tener un medio ambiente de calidad, sería la de facultar y habilitar a la Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que realice no solo la vigilancia e infracción en el ámbito de su competencia en materia de medio ambiente que establece el Reglamento de Tránsito Municipal, si no que se emita el decreto administrativo de observancia general, para que dicho cuerpo policial, adopte la identidad de policía vial y ecológico, bajo las insignias de "ECO-TRANSITO", es decir, coadyuven al logro de los fines que establece la ***Ley General de Ecología y Protección al Ambiente, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, de forma general y de forma particular, lo que establece únicamente los artículos 15 fracción IV, VIII, IX, 22, 46, 68, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 98, 102, 105, 108, 117, 118, 119, 120 y 132 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo estas tareas las siguientes:***

***A).- El área de Educación de Tránsito Municipal deberá coadyuvar con el Área de Educación Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, platicas, cursos, que promuevan el respeto al Medio Ambiente, así como la protección a la flora y fauna Municipal.***

***B).- Llevar a cabo las campañas para racionalizar el uso del automóvil particular, así como su afinación y mantenimiento. Art. 10 fracción XVIII, XIX, XXXV***

***C).- Aplicar las medidas de tránsito y vialidad necesarias dentro de la circunscripción correspondiente para reducir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera de los vehículos automotores. Art. 15 Fracc. IX***

***D).- Vigilar la circulación de los vehículos automotores cuyos niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, no rebasen los límites máximos permisibles que***

*determinen las normas técnicas ecológicas y de control ambiental. Art. 15 Fracc. VIII*

*E).- Ordenar el retiro de la circulación de aquellos vehículos que no cumplan con las Normas Técnicas Ecológicas expedidas por la Dirección de Medio Ambiente. Art. 76 fracción e)*

*F).- Coadyuvar con la Dirección de Medio Ambiente en recibir toda denuncia que la población le presente.*

*G).- Supervisar que personas físicas o morales que se dediquen al transporte de agua, cuenten con una licencia que otorgará la Dirección de Medio Ambiente, de lo contrario se le responsabilizara como infractor y se procederá al retiro de la unidad; De igual manera se prohíbe transportar aguas que contengan residuos contaminantes sin autorización. Art. 68*

*H).- Prohibir a los transportistas de aguas residuales descargarlas en lugares no autorizados. A quien sea sorprendido se le responsabilizara por medio de procedimiento administrativo como infractor a los actos jurídicos a los que haya lugar y se procederá al retiro de la unidad. Art. 74*

*I).- Prohibido la quema al aire libre de cualquier material o residuo, sólido o líquido, con fines de desmonte o deshierbe. A quien se sorprendido se le iniciara procedimiento administrativo y/o judicial correspondiente. Art. 77, 78 y 94.*

*J).- Prohibir y/o retirar de circulación los vehículos que transporten cualquier tipo de material o residuo que por sus características puedan desprender polvos u olores en vehículos descubiertos. Art. 79*

*K).- Prohibir realizar actividades de pintado o fondeado de vehículos automotores en la vía pública y/o lugares inadecuados. Art. 80*

*L).- Prohibir realizar actividades de pintura con pistola de aire comprimido en la vía pública. Art. 81*

***M).- Prohibido transportar desechos de sustancias líquidas y sólidas de solventes y sustancias aromáticas o tóxicas en recipientes abiertos de cualquier capacidad sin previa autorización de la Dirección de Medio Ambiente. Art. 85***

***N).- Vigilar que las personas físicas o morales que se dediquen a la recolección y transporte de tierra, arenas, arcillas, materiales calizos, escombros y/o materiales de construcción, residuos sólidos urbanos cuenten con la previa autorización de la Dirección de Medio Ambiente para su transporte y disposición final. Art. 102 y 109.***

***O).- Prohibir cualquier actividad esporádica de perifoneo que se vaya a realizar dentro de los centros de población, cuyas emisiones de ruido, vibraciones y olores rebasen los límites máximos establecidos en las Normas Técnicas Ecológicas, o puedan ocasionar molestias a la población y que cuenten con Autorización que acredita la actividad. Art. 113.***

***Cualquier falta a la presente reglamentación será sancionada a lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, con una o más de las siguientes sanciones:***

***I.- Multa por el equivalente de 100 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en el Estado en el momento de imponer la sanción.***

***II.- Multa equivalente de 5,000 a 20,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, a quien:***

***a) Realice obras o actividades que dañen gravemente al medio ambiente o que pongan en peligro la salud de las personas***

***III.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total de las fuentes o actividades que originen deterioro ambiental.***

***IV.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.***

***V.- Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, se procederá a cancelar la licencia municipal para operar, funcionar o prestar servicios de las actividades del infractor.***

***VI.- En caso de reincidir, se podrá imponer hasta dos tantos de la multa.***

**Por ello, estas comisiones:**

### **RESUELVEN**

**ÚNICO.-** visto y analizado por estas Comisiones, se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Tamaulipas, DECRETO de observancia general, donde se faculta y habilita a la Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que bajo las insignias de “ECO-TRANSITO”, es decir, coadyuven al logro de los fines que establece ***la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código para el Desarrollo sustentable del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las facultades descritas alfabéticamente en el último***

***considerando del presente dictamen y que se tiene por reproducidos en este resolutivo en obvio de repeticiones innecesarias;*** es por lo que se remite a la Secretaría del R. Ayuntamiento para someter el presente Dictamen a la autorización del Cabildo en pleno, por lo que se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Resulta **procedente** que este Ayuntamiento por ser de utilidad pública y dentro del ámbito de su competencia, expida disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública y dar soluciones concretas sobre problemas actuales o potenciales vinculados con el deterioro, daño o alteración del medio ambiente o los ecosistemas Municipales o el desarrollo ecológico, emita DECRETO donde se faculta y habilita a la Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que bajo las insignias de “ECO-TRANSITO”, coadyuven al logro de los fines que establece ***la Ley General del Equilibrio***



*Ecológico y Protección al Ambiente, Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las facultades descritas alfabéticamente en el último considerando del presente dictamen y que se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias; por ello, estas comisiones, conforme a lo establecido previamente en los considerandos del presente dictamen.*

**SEGUNDO:-** Una vez aprobado el presente **DECRETO**, remítase para su publicación en el periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal, para que produzca efectos jurídicos, lo anterior en los términos del artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Tamaulipas.

Estas H. Comisiones, se permiten dictaminar que habiendo realizado el estudio, análisis y revisión de la disposición de observancia general en tema de ecología y medio ambiente; ponemos a la consideración del H. Cabildo de Reynosa el presente Dictamen. Así lo acuerdan y firman:

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

---

MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.

COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

---

JUAN GONZALEZ LOZANO

---

SALVADOR DE JESUS LEAL GARZA

2° REGIDOR

8° REGIDOR

---

DENISSE AHUMADA MARTINEZ

---

JORGE EDUARDO GOMEZ AREAS

19° REGIDOR

21° REGIDOR

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA**

---

JUAN GONZALEZ LOZANO  
COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

---

MARCO ANTONIO MONTALVO HERNANDEZ

---

MARIA DEL ROSARIO

---

RODRIGUEZ VELAZQUEZ

SEGUNDO REGIDOR

9° REGIDORA

---

CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

---

OSCAR SALINAS DAVILA

16° REGIDOR

20° REGIDOR

**COMISIÓN LEGISLATIVA**

---

CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

---

JAIME ARRATIA BANDA

4° REGIDOR

---

MARIA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FELIX

17° REGIDOR

**COMISIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO.**

---

YESSICA LÓPEZ SALAZAR.

COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

---

MARIA LUISA TAVAREZ SALDAÑA.

PRIMER SINDICO

---

MARCO ANTONIO MONTALVO HERNANDEZ.

SEGUNDO SINDICO

---

MARGARITA ORTEGA PADRON.

5° REGIDOR

---

ANA LIDIA LUEVANO DE LOS SANTOS

15° REGIDOR

**COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.**

---

OSCAR SALINAS DAVILA.

COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

---

JOSE LUIS GODINA ROSALES

10° REGIDOR

---

CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

16° REGIDOR

**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

---

DENISSE AHUMADA MARTINEZ.

COORDINADORA DE LA COMISIÓN.

---

REYNA DENIS ASCENCIO TORRES  
CAMARGO FELIX

7° REGIDOR

---

MARIA ESTHER GUADALUPE

17° REGIDOR

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Muchas gracias Regidora. Se les informa Síndicos y Regidores, que el Presidente Municipal tuvo que abandonar esta Sesión por motivos de salud, en este momento está atendándose medicamente por lo que se ha comunicado conmigo. En termino de lo que establece el artículo 40, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa

Tamaulipas, designa para continuar esta Sesión al Regidor Jaime Arratia Banda, por lo que le pediría que ocupe su lugar por favor.

- - -El Regidor Jaime Arratia Banda, manifiesta: Como se mencionó al inicio de esta sesión, se encuentran presentes en la Sala contigua a este Recinto el Arq. Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; la Lic. Martha Laura García Fortaney, Directora de Medio Ambiente, y el Lic. José Alfonso Peña Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal. Por lo cual, solicito Secretario, se someta a consideración el ingreso y la participación de la Secretaria en esta Sesión para que, en caso, de existir dudas respecto a este tema pueda responderlas. - - -

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Se somete a su consideración el ingreso y la participación de los funcionarios municipales, a esta Sesión; quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Le informo Presidente, que fue emitida la siguiente votación: **17 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR MAYORIA DE LOS PRESENTES EL INGRESO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, A ESTA SESIÓN.** - - -

- - - La Regidora María Del Rosario Rodríguez Velázquez, manifiesta: Buenas tardes compañeros. Yo creo que como es un tema de nuestro Alcalde, yo creo que deberíamos de suspender esta Sesión, dejarla para otra ocasión. Es muy importante tener la opinión del Alcalde, esperamos a que podamos proceder ya que fue una propuesta que nos solicitó el día de ayer en Sesión nuestro Alcalde. A mi si me gustaría que lo votáramos para suspender la Sesión y hacerla nuevamente en otra fecha. - - -

- - -El Regidor Jaime Arratia Banda, manifiesta: Gracias Secretario. Se concede la intervención del personal, adelante por favor. - - -

(INGESAN A LA SALA LOS DOS SECRETARIOS Y LA DIRECTORA)

- - - La Regidora María Del Rosario Rodríguez Velázquez, manifiesta: No creo que tenga caso si vamos a votar el tema cuando este el Alcalde. - - -

- - - El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Si gusta solicitar el uso de la palabra ahorita se la concedemos con todo gusto. - - - - -

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez, manifiesta: Secundo la propuesta de mi compañera Regidora, ya que es una propuesta del Alcalde y si es necesario e importante de que él esté presente para tomar esta decisión; entonces yo también considero y secundo que debería posponerse. - - - - -

- - - El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: ¿Alguien más tiene algún comentario en relación a el Dictamen? - - - - -

- - - Regidora María Esther Guadalupe Camargo Félix, manifiesta: es de importancia todo lo que hemos estado viendo estos días, hemos visto el interés del Alcalde por avanzar en el tema de cuidar a nuestro medio ambiente en la Ciudad, de hacer todo lo posible entre todas las instancias, pero si también me sumo a la propuesta de mis compañeras de posponer la fecha para una vez que él y su salud se lo permita. - - - - -  
- - - - -

- - - La Regidora Ana Lidia Luévano De Los Santos, manifiesta: Me sumo a esta misma propuesta, yo creo que unos días no nos afectaría en nada y es muy importante la presencia de nuestro Alcalde. - - - - -

- - - El Regidor Jorge Eduardo Gómez Flores, manifiesta: Yo también me sumo a la propuesta de mi compañera, es indispensable que el Alcalde este presente para tomar una decisión. - - - - -

- - - El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: ¿Alguien más desea hacer una alguna manifestación? ¿No tienen ninguna observación en cuanto al Dictamen?. Me gustaría recordarles de acuerdo al Reglamento que la Sesiones de Cabildo no se pueden interrumpir, entonces vamos a continuar con el Orden del Día, para efecto de que ustedes se sometan a la votación. ¿Desean hacer algún comentario con relación a los Dictámenes?. - - - - -

- - - La Regidora María Teresa Márquez Limón, manifiesta: Yo solamente le quería pedir a mi compañera que, si nos hace el favor de leer el valor de UMA, en caso de que haya una violación al Reglamento. - - - - -

- - - La Primer Sindico María Luisa Tavares Saldaña, Manifiesta: \$96.22 (noventa y seis pesos 00/22 M. N.) es el valor del UMA actual - - - - -

- - - La Regidora María Teresa Márquez Limón, manifiesta: Quería el total de las UMAS en cada reglamento, es decir, la violación por el reglamento; por ejemplo: si yo violo por decir el Reglamento punto D ¿A cuánto amerita mi multa?. - - - - -

- - - La Regidora María Del Rosario Rodríguez Velázquez, manifiesta: Vuelvo a pedirle por favor que se someta a votación suspender esta Sesión. - - - - -

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta: No se pueden suspender las Sesiones, tenemos que seguir con el Orden del Día. ¿Alguien más desea hacer algún comentario en relación al Dictamen?. - - - - -

- - - La Regidora Ana Lidia Luévano De Los Santos, manifiesta: ¿En qué Artículo dice que no se puede suspender si es una decisión de Regidores la propuesta que se haga? Usted en su calidad de Secretario de Ayuntamiento. - - - - -

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta: Permítame. - - - - -

- - -El Regidor Juan González Banda, manifiesta: Con su venia, yo creo que se debería poner a consideración la propuesta de la Regidora Rosario, porque hay 5 Regidores que están pidiendo y mínimamente se tiene que poner a votación, ya sea a favor o en contra, pero se tiene que poner a consideración de este Honorable Cabildo; y pues como bien decía la mayoría estamos de acuerdo, pero pues fue solicitud del Alcalde que se hiciera con esa premura de tiempo, el hecho es que estamos aquí ahorita. Entonces es interés del Alcalde y es interés de todos estar en armonía en este sentido, yo le he dicho a mis compañeros que yo iba a votar en contra de este Dictamen, pero analizando y viendo algunas favorables a la mejor no todas. Punto número uno: dijo el Alcalde que sería provisional por un año y que estaría a prueba, pero yo no veo que aquí venga un punto que sea un año. Punto número dos: de las cosas que voy a votar a favor, porque yo iba a votar en contra; es que se acordó que se les subiría el sueldo a los policías, tránsitos y a la gente que iba a estar ahí, porque son horarios de 24 horas diarias. Punto número tres: mi voto iba a ser a favor, ya reconsiderando, porque se iba a incrementar el personal de transito; dijo el Alcalde que iba a hacer alrededor de 50 personas, que en lo personal se me hace muy poca gente, pero bueno por algo se empieza. Yo creo que si es de interés del Alcalde deberíamos esperarlo, no pasa nada si lo vemos el lunes y sirve que se hacen

algunas correcciones, por decir como en las hojas que en lugar de dos venían tres o cuatro y volvemos a firmar, no le veo ningún problema en ese sentido. - - - - -

- - - La Regidora Ana Lidia Luévano De Los Santos, manifiesta: Yo creo que ahorita ya no estaría en este momento viendo si está bien o está mal, en lo personal yo creo que el espíritu de este Decreto es darle orden a la Ciudad. Hemos estado analizando cada uno de los preceptos y hemos llegado a unas conclusiones muy positivas al dar respuesta a una exigencia y aun reclamo ciudadano; ahorita lo que se está viendo es que se pudiera posponer unos días. Ha ya está aquí el Alcalde, ya no habría necesidad de hacerlo. - - - -

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta: Se les informa que se ha incorporado el Alcalde a la presente Sesión. - - - - -

- - - Interviene la Regidora Ana Lidia Luévano De Los Santos: Concluyo mi participación. Lo hemos visto de los puntos y todos hemos llegado a la conclusión que es un reclamo de la ciudadanía y que debemos de dar respuesta de ellos y hemos estado ya anunciándolo. Lo que teníamos no era si era bueno o malo, eso no estaba en discusión. - - - - -

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta: ¿Alguien más desea hacer alguna intervención?. - - - - -

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez, manifiesta: Retomando entonces ya podemos continuar con la Sesión y con mis comentarios por aquí. Los propios artículos de la Ley de Seguridad Pública del Estado contenidos en este Dictamen establecen la función de los cuerpos de seguridad que es mantener el orden público y la paz social; ninguno dice puedan o deban cumplir otra función, a menos que se reforme la Ley de Seguridad Pública, el cual nosotros no estamos facultados para ser dicha función. Adicionalmente a la falta de infraestructura y a la insuficiencia de personal, falta de capacitación en el personal que se pretende asignar, la falta de claridad de parte del plan de operación y medición de resultados; la propuesta del Ejecutivo Municipal carece de sentido, congruencia y practicidad por los siguientes motivos: desde el punto de vista administrativo, las dependencias que se pretenden fusionar que son Ecología y Medio Ambiente, y Seguridad Pública son totalmente incompatibles, hago énfasis en que Tránsito es un cuerpo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, porque más adelante hablaremos más ampliamente sobre el tema. Las funciones que desarrolla Seguridad Pública específicamente Tránsito son: patrullaje, asistencia en accidentes, aplicaciones de infracciones al reglamento de tránsito, aplicación de la fuerza pública en algunos casos.



Como ente participante de poder público, no son compatibles con la Ecología y Medio Ambientes, pues estos últimos su función es la implementación de planes y programas cuyo objetivo es la preservación y conservación del medio ambiente; con un análisis científico que, de acuerdo con los resultados obtenidos, hacerles de su conocimiento mediante la denuncia correspondiente a la Procuraduría del Medio Ambiente Estatal o Federal, quedando obligados a dar continuidad a dicha denuncia y aportar las evidencias que sean necesarias para determinar la responsabilidad, delito y sanción de los responsables; para esto no es necesario involucrar alguna otra dependencia pública, si no si no dotar equipo e infraestructura a la dependencia de Ecología y Medio Ambiente para disponer de sus propios operativos. Regresando al punto de la Seguridad Pública de la cual depende la Dirección de Tránsito, en principio pues ya sabemos que es deficiente, lo que falta es personal y los resultados no son medibles, pues no existe una disminución de accidentes, su función ha sido meramente recaudatoria, desde el punto jurídico la Ley de Seguridad Pública en Tamaulipas en ninguna parte de su articulado contempla la facultad de los cuerpos de seguridad en funciones de ecología y preservación del medio ambiente; por lo que en el inicio del Decreto el cual se pretende la Discusión en este Cabildo, resulta incompatible. -----

- - - Interviene el Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal: Regidora le pedimos que este visible porque no se ve usted aquí en su cara. -----

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez, manifiesta: Continuo. Puesto que están facultades en el artículo 58, para el Congreso del Estado, nosotros no estamos facultados para hacer dicho decreto; entonces esto puede ser una controversia Constitucional en la cual se vería en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ya serian ellos quienes delimiten si nosotros estamos facultados o no para hacer dicho decreto. Es cuanto Señor Presidente. -----

- - - La Regidora María Del Rosario Rodríguez Velázquez, manifiesta: Buenas tardes. Estuvimos revisando jurídicamente todo el Dictamen, estuvimos varios días revisando todos los temas, cada uno de los temas con los Secretarios aquí también presentes, por ahí se hizo un comentario dentro de las previas que se iba a proponer que sea un decreto por un año para ver si evaluábamos los resultados ratificar o rectificar en su caso; entonces a lo mejor sería buena opción meterlo como prueba de un año y ya conforme nosotros vayamos viendo el avance continuemos. -----

- - - La Regidora Maria Esther Guadalupe Camargo Félix, manifiesta: Otro comentario que se hizo fue que este decreto que se hizo define las acciones correspondientes a este cuerpo de Ecotrancito, que una vez capacitados desarrollaran sus tareas en la vía pública, independientemente que las empresas privadas y establecimientos que lo requieran van a seguir cumpliendo con los permisos correspondientes para protección del medio ambiente, equilibrio ecológico y desarrollo sustentable que deben de tener siempre en la Secretaría de Ecología y que debemos cuidar entre todos, buscando mejorar las condiciones y calidad de vida de todos los que vivimos en Reynosa; entonces saber que este cuerpo estará en el área pública y que los establecimientos privados que se dediquen al manejo de residuos sólidos etc. tienen que seguir de todos modos los lineamientos ecológicos. -----

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: ¿Alguien más? Bien, si no existe ninguna otra intervención, se somete a votación, por favor, Secretario. - - - - -  
- - -

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta: Enseguida Presidente. Nada más para comentarle a la Regidora Ana Lidia que La única hipótesis por la cual se podría suspender una Sesión es la que establece el artículo 38, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nada más, suspender y sesionar, suspender y poderla suspender y hacerla en privado; es la única hipótesis. -----

- - - Interviene la Regidora Ana Lidia Luévano De Los Santos: Si me permite, me gustaría agregar algo. La verdad es que no se está inventando nada en esto que se está haciendo, todo ya aparece aquí con un articulado, lo único que estaríamos hablando sería de coadyuvar con el área de Ecología; los inspectores que nosotros tenemos son muy pocos y por más que se contraten no tendríamos para que se hagan todos los rondines en la Ciudad. Uno de los grandes problemas que tenemos en esta ciudad son estos basureros que de pronto se prenden y que vienen a llenarnos de humo; es uno de los reclamos y una exigencia ciudadana la que tenemos que responder a ellos, y luego lo que se estaba viendo es el coadyuvar, de ninguna manera estaríamos hablando de nuevos Ordenamientos. -----

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: ¿Alguien más? Bien, si no existe ninguna otra intervención, se somete a votación, por favor, Secretario. - - - - -  
- - -

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta: Enseguida Presidente. Se somete a su consideración la autorización para facultar y habilitar a la Dirección de Tránsito y Vialidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que bajo las insignias de "ECO-TRÁNSITO", coadyuven al logro de los fines que establece el Código para el Desarrollo Sustentable, la Ley General de Ecología y Protección al Ambiente, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Viéndose emitir el decreto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor, con la incorporación de que será prueba de un año y una vez que se lleve a cabo la capacitación correspondiente; quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Le informo Presidente, que fue emitida la siguiente votación: **CON DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. CARLOS VICTOR PEÑA, MARIA LUISA TAVARES SALDAÑA HERNANDEZ, BERENICE CANTU MORENO, JUAN GONZALEZ LOZANO, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRON, VICENTE ALEJANDRO GONZALEZ DELGADILLO, MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, JOSE LUIS GODINA ROSALES, NANCY ESPERANZA RIOS RIVERA, CARLOS ALBERTO GARCIA LOZANO, MARIA TERESA MARQUEZ LIMON, ANA LIDIA LUEVANO DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ, MARIA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FELIX, JORGE EDUARDO GOMEZ FLORES Y UN (1) VOTO EN CONTRA DE LA C. DENISSE AHUMADA MARTINEZ; POR LO TANTO, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLATIVA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR Y HABILITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BAJO LAS INSIGNIAS DE "ECO-TRÁNSITO", COADYUVEN AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA LEY GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, VIÉNDOSE EMITIR EL**

**DECRETO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR, CON LA INCORPORACIÓN DE QUE SERÁ PRUEBA DE UN AÑO Y UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE. -----**

--- El Lic. Carlos Víctor

Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Continuamos con la sesión, Secretario. -----  
-----

**CLAUSURA DE LA SESION.**

--- El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Agotado el Orden del Día siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos (18:35) del día 14 de enero del 2022 se da por concluida la décima sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración 2021-2024 -----

----- Firmando los que estuvieron presentes y quisieron hacerlo. -----  
----- D O Y F E -----

C. María Luisa Tavares Saldaña  
Primer Síndico

C. Marco Antonio Montalvo Hernández  
Segundo Síndico

C. Berenice Cantú Moreno  
1er. Regidora

C. Juan González Lozano  
2º Regidor

C. Sandra Elizabeth Garza Faz  
3er. Regidora

C. Jaime Arratia Banda  
4º Regidor

C. Margarita Ortega Padrón  
5º Regidora

C. Vicente Alejandro González  
Delgadillo  
6º Regidor

**JUSTIFICÓ**

C. Reyna Denis Ascencio Torres  
7º Regidora

**JUSTIFICÓ**

C. Salvador de Jesús Leal Garza  
8º Regidor

C. María del Rosario Rodríguez  
Velázquez  
9º Regidora

C. José Luis Godina Rosales  
10º Regidor

C. Nancy Esperanza Ríos Rivera  
11º Regidora

C. Carlos Alberto García Lozano  
12º Regidor

**JUSTIFICÓ**

C. Patricia Ramírez Ruiz  
13º Regidora

C. Ma. Teresa Márquez Limón  
14º Regidora

C. Ana Lidia Luévano de los Santos  
15º Regidora

C. Carlos Alberto Ramírez López  
16º Regidor

C. María Esther Guadalupe Camargo  
Félix  
17º Regidora

**JUSTIFICÓ**  
C. Yessica López Salazar  
18º Regidora

C. Denisse Ahumada Martínez  
19º Regidora

**JUSTIFICÓ**  
C. Oscar Salinas Dávila  
20º Regidor

C. Jorge Eduardo Gómez Flores  
21º Regidor

C. José Luis Márquez Sánchez  
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Lic. Carlos Víctor Peña.  
Presidente Municipal

